

24 DE MAYO DE 2022.

DIPUTADA SONIA CATALINA ÁLVAREZ, DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, A EMITIR Y/O ACTUALIZAR SUS REGLAMENTOS EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

Con su venia diputada presidenta compañeras y compañeros legisladores. Medios de comunicación. Público en general. Buenas tardes, tengan todas y todos primero quiero expresar mi profundo agradecimiento a las legisladoras y legisladores que conformamos esta sexagésima octava legislatura por el acto distintivo realizado en este recinto legislativo por el fallecimiento de mi señora madre, a la diputada María Roselia Jiménez Pérez, por promoverlo muchas gracias. En el tema que ocupa considerando que ha transcurrido más de seis meses de haberse constituido los ayuntamientos municipales en el estado, es fundamental que estos emitan o en su caso actualicen sus reglamentos, ya que constituye uno de los elementos gubernativos fundamentales para ejercer la autoridad de estos, así como para fundamentar y dar seguridad jurídica a sus actuaciones y la ejecución de todos los actos de la administración municipal. Estos ordenamientos jurídicos municipales, sin duda, son instrumentos legales que permiten instruir, limitar, prohibir, regular, dictaminar o resolver lo que a derecho corresponda, en relación a peticiones, requisitos, trámites o manifestación de conductas públicas por parte de los particulares y como medios para regular el propio funcionamiento de la administración municipal y la provisión de sus bienes y servicios. La facultad de los ayuntamientos de expedir esta normatividad, se convierte en una capacidad de amplias posibilidades para

brindar a la ciudadanía políticas y normas legales en materia de gobierno, administración y de salvaguarda a sus derechos y garantías ante la actuación de las autoridades municipales. En este contexto, se tiene que estas autoridades cuentan con la responsabilidad de contribuir a una nueva visión del municipio y del desarrollo local, ofreciendo un amplio panorama sobre la organización, funcionamiento, marco jurídico, finanzas, participación ciudadana, servicios públicos y desarrollo municipal. Es importante mencionar, que desde la carta magna, la constitución del estado y las leyes secundarias que emanan de ellas, se estima la obligatoriedad que hace a los ayuntamientos de expedir sus reglamentos, es sustancial se dé cumplimiento a lo citado, para así generar una organización integral que regulará a un municipio, en todos los aspectos. Ante este escenario, se presenta este punto de acuerdo, que permite exhortar respetuosamente a los ayuntamientos del estado de Chiapas, a emitir o en su caso actualizar, los reglamentos que correspondan, específicamente la que tiene que regular los servicios públicos municipales, esto con la intención de crear disposiciones contenidas en los planes de desarrollo urbano, atendiendo a las prioridades técnicas, los que deben estar contemplados en normas legales, que permitirá constituir derechos y obligaciones para todas y todos, y por supuesto para las autoridades municipales. Además, es primordial que, una vez emitidas éstas, pongan al alcance del público, las disposiciones jurídicas a toda la ciudadanía, de su aplicación, las que habrán de legitimar y brindar sustento jurídico. Se resalta, que regular los servicios públicos, son derechos constitucionales, que deben estar garantizadas, el propio artículo 115 de la carta magna, refiere que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastros; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito. Compañeras y compañeros legisladores, el tema de servicios públicos, es un tema transcendental, que debe ser atendido de manera inmediata por los ayuntamientos; se han revisado el tema, y nos percatamos que la normatividad jurídica que regula éstos, no se encuentra actualizada, llevando años que las administraciones municipales, continúan aplicando

las mismas, ante esto la importancia que emitan y actualicen sus reglamentos en esta materia, lo que permitirá establecer una regulación jurídica vigente y eficaz. Confiamos que los gobiernos municipales atenderán este llamado que hace el honorable congreso del estado, toda vez que el papel de estos, en la prestación de servicios públicos es de gran relevancia debido a la cercanía que tienen con su población, lo que favorece la identificación de necesidades y su correcta atención, con mejores servicios a favor de sus municipios, ejerciendo las tareas encomendadas por el pueblo. Es cuanto diputada presidenta. Gracias.